



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 90, fecha: lunes, 13 de Mayo de 2019

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO - ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA RECUAL 2018 (RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL) EN EL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

**1220**

Debido a errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en las bases aprobadas con fecha 23 de abril de 2019 del Proceso de selección para la del puesto de Técnico - Administrativo del programa RECUAL 2018 en el Ayuntamiento de Brihuega según la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109.2 La Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril. Resuelve;

Primero: Modificar las citadas bases:

Donde decía;

“MEMORIAS:

FICHA DE CERTIFICADO: EOCB0208 (1) regulado por el R. Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto.

El personal seleccionado lo será como laboral temporal, con jornada parcial en el



Ayuntamiento de Brihuega. El procedimiento de selección se realizará en base a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/11/2018 (DOCM nº 228, de 22/11/2018) de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Empleo y Economía de 12/11 (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art.21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por el Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Brihuega:

1. Convocar el proceso de selección para la contratación de siete plazas de PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO para el programa REQUAL 2018 RECONSTRUIMOS PUEBLO, ACONDICIONANDO ESPACIOS acogido a la subvención de las Órdenes citadas con anterioridad.
2. Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.”

Debe decir;

“MEMORIAS:

FICHA DE CERTIFICADO: EOCB0208 (1) regulado por el R. Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto.

El personal seleccionado lo será como laboral temporal, con jornada parcial en el Ayuntamiento de Brihuega. El procedimiento de selección se realizará en base a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/11/2018 (DOCM nº 228, de 22/11/2018) de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, y con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden 163/2018 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 12/11 (DOCM nº 224, de 16/11/2018), por la que se regulan las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

Visto lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art.21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, por el Alcalde/sa-Presidente/a del



Ayuntamiento de Brihuega:

1. Convocar el proceso de selección para la contratación de siete plazas de PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO para el programa RECUAL 2018 RECONSTRUIMOS PUEBLO, ACONDICIONANDO ESPACIOS acogido a la subvención de las Órdenes citadas con anterioridad.
2. Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria.”

Segundo: Mantener el plazo de presentación de solicitudes inicial, hasta el viernes 14 de mayo de 2019 inclusive.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP de Guadalajara y en el tablón de anuncios.

Brihuega, 8 de mayo de 2019 El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban